MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DEL MBUTUY

RUC 80047616-6 – Sta. Rosa del Mbutuy – Caaguazú – Py

Fulgencio Yegros e/ Ángel Piragginy N° 313

Telefax: 021-3269331

CONTRATO Nº 06/2021

Entre la Municipalidad de Santa Rosa del Mbutuy, domiciliada en Fulgencio Yegros e/ Ángel Piraggini Nº 313, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. Agr. Derlis Pío Godoy Romero**, con Cédula de Identidad N° 1.218.152, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma unipersonal Herrería y Construcciones San Fernando, domiciliada en la calle Maldonado de Coronel Oviedo, República del Paraguay, representada en este acto por su propietario **Feliciano Rojas Barrios**, con Cédula de Identidad N° 2.802.544, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN SANTA ROSA, MBUTUY Y ÑATIURY GUAZÚ**" LOTES Nº 2 y 3, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN SANTA ROSA, MBUTUY Y ÑATIURY GUAZÚ - LOTES Nº 2 y 3.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Los Aspectos Generales del Contrato

(d) Los datos cargados en el SICP;

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

Construcciones y Herrería "San Fernando" de Feliciano Rojas Barrios Ruc: 2802544-0 0981 627 981 Coronel Oviedo - Paraguay

Feliciano Rojas Barrios

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 395853

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2021, convocado por la Municipalidad de Santa Rosa del Mbutuy, según resolución Nº 154/2021.La adjudicación fue realizada por Resolución N° 208/2021.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la fecha de la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
LOTE NRO: 2						
1	72131701-002	Construcción de empedrado calles 15 de agosto y 1 de mayo	Unidad	1	210.170.000	210.170.000
1.1		Cartel de obra	Unidad Medida Global	1	1.180.000	1.180.000
1.2		Replanteo y marcación	Unidad Medida Global	1	1.180.000	1.180.000
1.3		Movimiento de suelo, relleno y compactación, construcción de sub-rásante	Metros cúbicos	746	45.000	33.570.000
1.4		Construcción de empedrado	Metros cuadrados	2.464	52.000	128.128.000
1.5		Construcción de Cordón Cuneta	Metro lineal	150	97.000	14.550.000
1.6		Provisión y colocación de cordones de Hº	Metro lineal	524	33.000	17.292.000
1.7		Triturada de 6ª	Metros cuadrados	2.464	5.000	12.320.000
1.8		Retiro de escombros y limpieza	Unidad Medida Global	1	1.950.000	1.950.000
				Precio Total Lote 2		210.170.000
LOTE NRO: 3						
1	72131701-002	Construcción de empedrado calle Héroes del Chaco	Unidad	1	67.008.000	67.008.000

Construcciones y Hormigones "San Fernando" de Fernando Rojas Barrios Ruc: 2802544-0 0981 627 981 Coronel Oviedo - Paraguay

Fernando Rojas Barrios

1.1		Cartel de obra	Unidad Medida Global	1	1.180.000	1.180.000
1.2		Replanteo y marcación	Unidad Medida Global	1	1.180.000	1.180.000
1.3		Movimiento de suelo, relleno y compactación, construcción de sub-rasante	Metros cúbicos	242	44.000	10.648.000
1.4		Construcción de empedrado	Metros cuadrados	800	52.000	41.600.000
1.5		Provisión y colocación de cordones de Hº	Metro lineal	200	33.000	6.600.000
1.6		Triturada de 6ª	Metros cuadrados	800	5.000	4.000.000
1.7		Retiro de escombros y limpieza	Unidad Medida Global	1	1.800.000	1.800.000
			Precio Total Lote 3			67.008.000
			Precio Total Lote 2 + Lote 3			**277.178.000**

Son guaraníes doscientos setenta y siete millones ciento setenta y ocho mil.

El Banco y Número de Cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: 900411315 del Banco Visión.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

La obra deberá ser ejecutada en un plazo de 90 días en las calles 15 de agosto, 1 de mayo y Héroes del Chaco de Santa Rosa del Mbutuy, conforme especificaciones técnicas, planilla de oferta, Resolución de Adjudicación y las Condiciones Contractuales.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Intendente Municipal, Ing. Agr. Derlis Pío Godoy Romero

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

La forma y los términos para garantizar el cumplimiento del contrato será conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales.

Construcciones Varias "San Cristóbal" Eirl
Feliciano Rojas Barrios
Ruc: 2802544-0
0981 627 981
Coronel Oviedo

El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: 5 (cinco).

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley Nº 2051/2003.

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: 150 (ciento cincuenta días).

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales.

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN SANTA ROSA, MBUTUY Y ÑATIURY GUAZÚ. (LOTES Nº 2 y 3)

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Construcciones Hierro "San Fernando" de Feliciano Ramón Garcia Garcia RUC: 2802544-0 0981 627 981 Coronel Oviedo - Paraguay

Edicion Rios Barrios

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la circunscripción judicial del Caaguazú, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santa Rosa del Mbutuy, República del Paraguay, a los 3 días del mes de mayo de 2021.

Feliciano Rojas Barrios

Herrería y Const. San Fernando

Contratista

Construcciones y Herrería San Fernando de Feliciano Rojas Barrios Ruc: 2802544-0 0981 627 981 Coronel Oviedo - Paraguay

Ing. Agr. Derlis Pío Godoy Romero

Intendente Municipal

Contratante